

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°27496 DEL
31.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y

MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
RESIDENCIA POR CORREO N°111414 del 12.12.2016 del
Departamento de Extranjeria y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

30 NOV 2017

Nº interno: 8371774

TOTALMENTE TRAMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 309135

SANTIAGO, 23 de Octubre de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°27496 DEL 31.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA
en la condición de TITULAR a Luis Abraham BORJA TARAZONA de nacionalidad
PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero,
individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°27496
DEL 31.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de
TITULAR a Luis Abraham BORJA TARAZONA de nacionalidad PERUANA, por el periodo
de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/AMB
[451] 23/10/2017
DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

